

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 528

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe las causas por las que no se reglamentaron la mayoría de las Leyes de la Provincia.

Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión s/t Resolución Nº 2/523/94
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.12.94

MESA DE ENTRADA

Nº 528 Hs 16⁵⁰ FIRMA *[Signature]*

1
2

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

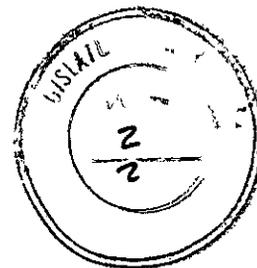
Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

[Signature]

MARIA TERESA MENDEZ
LEGLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que por donde corresponda se informe a esta Cámara con carácter de muy urgente, lo siguiente:

- a) Cuales son las causas por las que no se han reglamentado la mayoría de las leyes de la Provincia .
- b) Si con este accionar no se esta privando a la comunidad y a las instituciones de los derechos y garantias consagrados por la Constitución y leyes vigentes.
- c) Si dada las circunstancias ennumeradas precedentemente no se estaría en las causales de mal desempeño del cargo, artículo 114º punto "b" de la Constitución Provincial, por parte del Poder Ejecutivo Provincial o de otras responsabilidades que podrian corresponderle.

Art. 2º.- Remitase copia de la presente resolución a la Fiscalía de Estado de la Provincia para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

Art. 3º.- De forma.-

Dra. MARÍA TERESA MENDEZ
Legislatura Provincial